



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 09/22.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **15 de JUNIO de 2022**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de Mayo de 2022, expte. 08/22.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal y el Secretario Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la

Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR

1.- Se concede a **D. JULIO GALLARDO SÁNCHEZ**, licencia municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar aislada y valla perimetral de cierre en inmueble urbano situado en la C/Higueral nº 36 de esta localidad, con referencia catastral núm. 5344015VK1554S0001AA, expte. 205/22, según Proyecto Técnico de ejecución redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **6.087,07 €** desglosando en **3.804,42 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **2.282,65 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir 3.043,53 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 960,00 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “MATERIAL DE PAPELERÍA Y DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 05/2022).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 25 de Abril de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Suministro denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO,, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (EXPTE. JGL 05/2022), para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP), y valoración mediante Criterios Automáticos de Adjudicación.

2.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 26 de

Abril de 2022 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación se habían presentado, en tiempo y forma, un total de Dos (02) empresarios-candidatos.

4.- Una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Unidad Técnica de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2022, acordó admitir al procedimiento de contratación a las Dos (02) empresas candidatas presentadas.

En la misma Sesión, en acto público, la Unidad Técnica procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, así como a clasificar por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por los Dos (02) licitadores admitidos, cuyas ofertas no estaban incursas en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

Nº ORDE	DENOMINACION EMPRESA	PORCENTAJE REDUCCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MANUEL JOSE LOPEZ FERNANDEZ	5%	100
2	OSCAR LOPEZ PALMA	0,25%	5

5.- Tras la lectura de las ofertas y una vez valorados los criterios establecidos en la Cláusula 13 del PCAP regulador del contrato, se detecta que la oferta económica presentada por uno de los licitadores con un porcentaje de reducción del 5% está incursa en presunción de anormalidad y se acuerda requerir a dicho licitador para que en el plazo de cinco (5) días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente cualquier circunstancia susceptible de determinar el bajo nivel de los precios o de costes de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

6.- Una vez comprobado que el licitador requerido había presentado en tiempo y forma la justificación de la oferta realizada, se encargó a los Servicios Técnicos Municipales que emitiesen informe donde determine, si conforme a los argumentos esgrimidos, la oferta puede ser cumplida tal como ha sido formulada.

7.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Unidad Técnica en Sesión celebrada el día 08 de Junio de 2022 acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Suministro al licitador **D. MANUEL JOSE LOPEZ FERNANDEZ**, sin necesidad de efectuar ningún requerimiento previo, dado que ha presentado Certificación acreditativa de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y que al tratarse de un

Procedimiento Abierto Simplificado Sumario no resulta exigible la constitución de Garantía Definitiva tal como dispone el Punto F) del Art.159.6 de la LCSP.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Unidad Técnica, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Suministro denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL LÚDICO, MATERIAL DIVULGATIVO Y OBJETOS INSTITUCIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 04/2022)**, al licitador **D. MANUEL JOSE LOPEZ FERNANDEZ**, con NIF 46887700-S y domicilio en la Calle Río Tormes nº 26 de la localidad de 28607-El Álamo.

La prestación del suministro se ajustará a las determinaciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: El objeto del presente es la contratación del suministro material de papelería y material de oficina de pequeña envergadura.

Porcentaje de reducción del precio: El porcentaje de reducción sobre los precios establecidos en la lista de artículos detallada en el Anexo I del PPT es del 5%.

Plazo duración del contrato: El contrato de suministro tendrá un plazo de duración inicial de **DOS (2) AÑOS** computados desde la fecha de aceptación del contrato por el contratista.

El contrato podrá prorrogarse anualmente, de conformidad por ambas partes manifestada un mes antes de su vencimiento, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo. En todo caso, el plazo total de contrato, incluidas las posibles prórrogas, no podrá exceder de TRES (3) años.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a las Partidas Presupuestarias 301.92000 “Artículos de oficina,, y 301.97000 “Material de oficina de pequeña envergadura,, del Presupuesto Municipal en vigor, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los adjudicatarios y al resto de licitadores y, simultáneamente se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en la página web municipal.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Quinto.- Se autoriza a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo.,,

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PRIVADO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022” (EXPTE. JGL 06/2022).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 25 de Abril de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado “**ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 (Expte. JGL 06/2022)**”, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto, y valoración de las ofertas que se presenten mediante Criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor, con el siguiente resumen:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 06/2022	Tipo de Contrato:	PRIVADO
Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICA			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
El objeto del contrato consiste en la organización y celebración de los festejos taurinos de las Fiestas Patronales del Municipio de El Álamo correspondientes al año 2022 que se relacionan en el PACP y en el PPT.			
La descripción completa del objeto del contrato y de las tareas a realizar, se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.			
Código CPV: 92000000 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos			

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA ÚNICA ANUALIDAD: 79.900,00 euros		
Presupuesto base IVA excluido: 79.900,00 euros	IVA: 21% 19.779,00 euros	Presupuesto base IVA incluido: Total. 96.679,00 euros
VALOR ESTIMADO ANUAL: 79.900,00 €		
<u>Aplicaciones presupuestarias:</u> 338.21900 denominada “Festejos Taurinos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022.		
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
	100 %	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA	PLAZO DE GARANTÍA
3,4 y 5 septiembre de 2022	NO	DOCE (12) MESES
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO		
REVISIÓN DE PRECIOS: NO		
GARANTÍAS		
DEFINITIVA: SI		

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 26 de Abril de 2022 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- Conforme a la acreditación documental facilitada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que hasta el día 11 de Mayo de 2022, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se habían presentado electrónicamente en tiempo y forma Cinco (5) ofertas suscritas por las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN EMPRESA

BULLSTAR ESPECTÁCULOS, S.L.
JUCAR TOROS, S.L.
OFETAURO SUR, S.L.

PABECEMA, S.L.
TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2022, procedió a la apertura electrónica de la documentación contenida en el Sobre A, comprobado si las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a las Cinco (5) empresas candidatas presentadas.

5.- En la misma Sesión, en acto público, se procedió a la apertura de la Documentación cuya cuantificación se llevará a cabo mediante el Criterio No Valorable en Cifras o Porcentajes (Juicio de Valor) previsto en la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y teniendo en cuenta la complejidad técnica del mundo taurino, los integrante de la Mesa de Contratación acordaron encargar el trabajo de estudio de las ofertas presentadas y propuesta justificada de puntuación, a un Grupo de Asesores formado por seis integrantes que representan a las diferentes Peñas Taurinas del municipio.

6.- Una vez entregado el informe técnico, la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada el día 24 de Junio de 2022, procedió a examinar el contenido del informe técnico suscrito con fecha 23 de Mayo de 2022 por el Grupo de Asesores, donde se analiza pormenorizadamente el contenido de las propuestas de ganaderías presentadas por los cinco licitadores, proponiendo justificadamente otorgar la correspondiente puntuación a cada uno de ellos mediante el Criterio sujeto a Juicio de Valor.

Aceptando íntegramente la propuesta presentada en el informe técnico, la Mesa de Contratación acordó otorgar por el Criterio Valorable mediante Juicio de Valor previsto en la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas.

7.- En la misma Sesión, en acto público, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre "B,, que contiene la documentación presentada por los licitadores para ser valorada mediante los conceptos del Criterio Automático establecidos en la Cláusula 13 del PCAP (Cartel de Matadores, Compromiso de Mejoras, Invitaciones y procedió a otorgar la correspondiente puntuación.

En la misma Sesión, la Mesa de Contratación procedió a otorgar puntuación Total a cada uno de los licitadores, resultante de la suma de la puntuación obtenida por el Criterio sujeto a Juicio de Valor y el Criterio objetivo, cuyo resumen por orden de puntuación y desglosado por Criterios, es el siguiente:

Nº OR DE N	DENOMINACION EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (A)		PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS (B)				PUNT UACIO N FINAL
		GANADERÍ A Max. 20 puntos	PUNTU ACION A	CARTEL MATAD ORES	MEJORA S	INVITA CIONES	PUNTUA CION B	(A+B)

1	JUCAR TOROS, S.L.	Castillejo de Huebra	20	30	16	15	61	81
2	OFETAURO, S.L.	Palha	5	30	16	20	66	71
3	TOROFUSIÓN ESPECTACULOS, S.L.	Palha	5	25	5	20	50	55
4	BULLSTAR ESPECTACULOS, S.L.	Fuente Ymbro	1	21	5	5	31	32
5	PABECEMA, S.L.	---	0	20	10	0	30	30

8.- Vista la puntuación final obtenida por cada uno de los licitadores admitidos y, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local como órgano municipal de contratación en este expediente, la adjudicación del Contrato al licitador “**JUCAR TOROS, S.L.**”, con CIF B-45469293, y domicilio en la C/ Lominchar, 17 de la localidad de CEDILLO DEL CONDADO (Toledo).

9.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de 3.995,00 euros, mediante ingreso en efectivo realizado en cuenta corriente municipal, así como la presentación de 5 certificados emitidos por los Ayuntamientos de La Torre de Esteban Hambrán (Toledo), Ayuntamiento de Cedillo del Condado (Toledo), Ayuntamiento de Esquivias (Toledo), Ayuntamiento de Cebreros (Avila) y Ayuntamiento de Los Navalmorales (Toledo) en los que se certifican los festejos taurinos celebrados por Jucar Toros, S.L., durante los (3) últimos años acreditando el cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato privado denominado “**ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 (Expte. JGL 05/2021)**”, a la sociedad mercantil “**JUCAR TOROS, S.L.**”, con CIF B-45469293, y domicilio en la C/ Lominchar, 17 de la localidad de CEDILLO DEL CONDADO (Toledo).

La ejecución del contrato de servicios se ajustará a las determinaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así

como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: Consiste en la organización íntegra de la Feria Taurina que con motivo de las Fiestas Patronales del año 2022, celebrando una Corrida de Toros el día 05 de Septiembre de 2022 en la Plaza de Toros Municipal “La Chacona,, incluyendo los profesionales taurinos, las reses bravas, seguros y transporte de reses.

Ganadería comprometida: “Castillejo de Huebra,,.

Toreros comprometidos: Morante de la Puebla, Curro Díaz y Gómez del Pilar.

Precio del Contrato: **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TETENTA Y NUEVE EUROS (96.679,00 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **79.900,00 €** y de **19.779,00 €** en concepto de IVA.

Número de Invitaciones: 152 para cada uno de los diferentes espectáculos taurinos a celebrar.

Mejora voluntaria: Asume la obligación de a organizar y celebrar, a su costa, un concurso de recortes con la participación de los mejores recortadores de España y una Corrida de Toros con desafío de ganaderías, que se celebrarán los días 03 y 04 de septiembre de 2022 respectivamente en la Plaza de Toros Municipal “La Chacona,,.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 338.21900 denominada “Festejos Taurinos,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de servicios,,.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,15 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de nueve (09) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO